

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No AD/CC/025/2021.

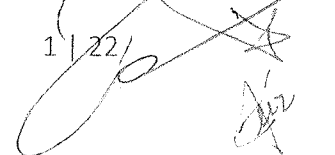
### CONVOCATORIA “ADQUISICIÓN DE DISPERSION VALES DE DESPENSA”

De conformidad con los artículos 1 fracción I, 2, 3, 5, 23, 24, 25, 34, 35, 47, 49, 52, 55 fracción III, 56, 58, 59, 61 numeral 2, 62, 63, 64, 65 Y 66, de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la que llamaremos “La Ley”, así como los Artículos 1º, 39, 49, 50, 58, 59, 60, 62, 65 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, al que en lo sucesivo se le denominará “Reglamento”; el Departamento de Compras y Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan, Convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No AD/CC/025/2021**, la cual se llevará a cabo conforme los lineamientos siguientes:

ORIGEN DE LOS RECURSOS (Art. 59 Fracc. II de la Ley)	Municipal
Carácter de la licitación (Art. 55III y 59 Fracc. IV de la Ley)	Nacional
Idioma en que deberán de presentarse las proposiciones, Anexos y folletos	Español
Ejercicio fiscal que abarca la contratación (Art. 59 Fracc. IV de la Ley)	2022.
Fecha y número de documento que acredita la suficiencia presupuestal (art. 50 de la ley)	REQ./001/2022.
Tipo de Contrato (Art. 59 Fracc. X de la ley)	Abierto hasta por 828 empleados; servicio de dispersión de vales de despensa mensual.
Aceptación de Propositiones Conjuntas (Art. 59 Fracc. X de la ley)	No.
Adjudicación de los bienes o servicios (Art. 59 Fracc. XI de la ley)	La presente licitación será adjudicada a un solo licitante ya que solo se licita una partida.
Participación de Testigo Social (Art. 37 de la Ley)	NO PARTICIPARÁN TESTIGOS SOCIALES, en virtud de lo que no existe el sistema electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de obra pública, ni padrón de testigos sociales. Esta adquisición no tiene impacto en los programas sustantivos del organismo.
Criterio de Evaluación de Propuestas (Art. 59 Fracc. XII de la ley)	Método “Costo Beneficio” mediante el cual solo se adjudicará a quien ofrezca beneficios en cuanto a tiempos de entrega, calidad, garantía, valores agregados o mejores condiciones de compra.
Documento donde se detalla la Descripción de servicios (Art. 59 Fracc. II de la ley)	Anexo 1
Especificaciones de la documentación a presentar.	Bases punto 7.
Plazo de presentación de Propuestas (Art. 60 y numeral 2 del Artículo 61 de la ley)	Día 28(Veintiocho) de diciembre de 2021, antes de las 12:00 doce horas en las oficinas de la Contraloría del sistema DIF Zapopan.
Fecha, Hora y Lugar de Junta de Aclaraciones (Art. 59 Fracc. III de la ley)	Día 23 (Veintitrés) de diciembre de 2021, a las 10:30 horas en la <u>en la oficina del Departamento de Compras y Adquisiciones, módulo “D”, en oficinas generales, ubicado en Av. Laureles No. 1151 col. Estatuto Jurídico FOVISSSTE, Zapopan.</u>
Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres (Art. 59 Fracc. III y numeral 1 del artículo 61 de la ley)	Día 28 (Veintiocho) de diciembre de 2021, antes de las 12:15docehoras con quince minutos, en las oficinas de la Contraloría del sistema DIF Zapopan.



11/22/21



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No AD/CC/025/2021.

Domicilio de las Oficinas de la Contraloría

Módulo "B", en oficinas generales, ubicado en Av. Laureles No. 1151 col. Estatuto Jurídico FOVISSSTE, Zapopan

BASES

"ADQUISICIÓN DE DISPERSION VALES DE DESPENSA"

De conformidad con los artículos 24 fracciones XI, XII, 35 punto 1 fracciones I y X, 49, 55 fracción III, 56, 59, 61, 65, 84 punto 4, 88, 90 fracción IV y título 6º Sexto, de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la que llamaremos "La Ley" y lo artículos 23 fracción IV, 32 fracción I, 34 fracción III, 49, 50, 54, 60, 62, 63, 69, 72, 82 del Reglamento de Compras Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco, al que en lo subsecuente llamaremos "Reglamento", el Departamento de Compras y Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan, Perteneiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan, Jalisco, con domicilio en Avenida Laureles número 1151, Colonia Unidad Fovissste, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45149, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública NACIONAL No AD/CC/025/2021** denominada "**ADQUISICIÓN DE DISPERSION VALES DE DESPENSA**", solicitado por el Sistema DIF ZAPOPAN, El cual se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos del propio Sistema, quedando sujeta la contratación a la disponibilidad presupuestaria que se autorice para el ejercicio 2022 para la CONVOCANTE, sin responsabilidad para la misma" y a efecto de normar el desarrollo del proceso. Con efecto de convocar a la Licitación antes señalada, se emiten las siguientes.

BASES:

1.- ANTECEDENTES.

**PRIMERO.** La Dirección requirió mediante la solicitud de compra No.001, por los motivos y justificaciones considerados en el primer y segundo punto, al Departamento de Compras y Adquisiciones, mediante el uso de recursos de origen Municipal, la adquisición del servicio "**ADQUISICIÓN DE DISPERSION VALES DE DESPENSA**", mismos que se detallan en el **Anexo 1** de las presentes bases, servicio que serán necesarios para Suministro de vales de despensa por medio de "MONEDERO ELECTRÓNICO" para los 828 trabajadores del Sistema DIF Zapopan, con cumplimiento al Contrato Colectivo de este Sistema.

**SEGUNDO.** La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, legalidad, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el Artículo 1 Punto 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Sistema DIF ZAPOPAN, en la adquisición y administración de los servicios que obtiene para su funcionamiento.

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No AD/CC/025/2021.

### 2.- TIPO DE LICITACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción III de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El carácter de la presente Licitación será Nacional.

### 3.- TESTIGOS SOCIAL.

Conforme a lo previsto en Artículo 37, 38 y 39 así como SEGUNDO, SÉPTIMO Y NOVENO de los transitorios de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, EN ESTE PROCESO NO PARTICIPARÁN TESTIGOS SOCIALES, en virtud de lo que no existe el sistema electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de obra pública, ni padrón de testigos sociales. Esta adquisición no tiene impacto en los programas sustantivos del organismo.

### 4.- JUNTA DE ACLARACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la finalidad de proporcionar la información que los proveedores requieren para hacer sus preguntas o aclaraciones, podrán presentarse a las **10:30 (Diez horas con treinta minutos) del día 23 (Veintitrés) de diciembre del 2021**, en la oficina del Departamento de Compras y Adquisiciones, módulo "D", del Sistema DIF Zapopan, con domicilio en Av. Laureles # 1151 Col Estatuto Jurídico FOVISSSTE; debiendo presentar, a los correos electrónicos [rtorres@difzapopan.gob.mx](mailto:rtorres@difzapopan.gob.mx) y [tmanzo@difzapopan.gob.mx](mailto:tmanzo@difzapopan.gob.mx), la siguiente información:

- a) Un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés de participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, quien deberá identificarse con Documento oficial, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
- b) Las preguntas deberán entregarse de manera electrónica en formato Word o procesador de texto, a más tardar el **día 22 (Veintidós) de diciembre del 2021 antes de las 12:00 (doce) horas** a los correos [rtorres@difzapopan.gob.mx](mailto:rtorres@difzapopan.gob.mx) y [tmanzo@difzapopan.gob.mx](mailto:tmanzo@difzapopan.gob.mx) y de manera impresa el día establecido para la junta de aclaraciones; los cuestionamientos correspondientes deberán formularse respecto de la convocatoria y sus Anexos, por lo que la convocante no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con éstos;
- c) En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento que hayan entregado de forma previa, sin embargo, la convocante no tendrá obligación de plasmar las respuestas a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus Anexos.

### 5.- ESPECIFICACIONES.

La propuesta del participante deberá apegarse estrictamente a las especificaciones técnico y económicas solicitadas y proporcionadas por el Sistema DIF ZAPOPAN, en el **Anexo No 1 y Anexo**

3 / 220

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No AD/CC/025/2021.**

2de las presentes bases, en el cual se establecerán las características de los servicios solicitados, así como el punto 8 "plazo, lugar y condiciones de entrega".

**6.- OBLIGACIONES DE LOS "LICITANTES".**

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" el derecho a solicitar la documentación a los "LICITANTES" que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso, si así lo considera conveniente.

Si resulta adjudicado en tanto el RUPC no esté en funcionamiento, la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, deberá estar registrado en el Padrón de Proveedores del Sistema DIF Zapopan. La falta de registro en el RUPC o el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato.

**7.- ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

Todos los participantes interesados en esta Licitación que no formen parte del Padrón de Proveedores del SISTEMA DIF ZAPOPAN deberán acreditar su personalidad y/o la legal Constitución de su representada, ante el área de compras del SISTEMA DIF ZAPOPAN, con domicilio en Av. Laureles # 1151 Colonia Estatuto Jurídico FOVISSSTE, en horario de 9:00 am A 2:00 pm de lunes a viernes, para lo cual deberán presentar la documentación que a continuación se señala:

**I. PARA PARTICIPANTES INSCRITOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL DIF ZAPOPAN**

Documentación actualizada al año 2021, la cual deberá estar vigente a la fecha de celebración de la licitación.

**II. PARA PARTICIPANTES NO INSCRITOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL DIF ZAPOPAN, deberán presentar la siguiente documentación, la cual deberá estar vigente a la celebración de la licitación:**

- a) Copia Acta Constitutiva debidamente Inscrita en el Registro Público de Comercio y en la Secretaría de Economía, en caso de las Empresas Internacionales que llegaran a participar presentar la inscripción en la Secretaría de Relaciones Exteriores. Así como todas sus modificaciones, poder del representante legal e identificación oficial del mismo. En caso de ser persona física, copia de identificación personal oficial actual. (Los poderes tienen una **vigencia de 5 años** conforme lo establece el Artículo 2214 Del Código Civil Del Estado De Jalisco).
- b) Licencia Municipal para operar el giro expedida por la autoridad Municipal correspondiente o pago del SIEM vigentes al 2021.
- c) Comprobante actual del domicilio Fiscal de la empresa.
- d) Llenado del formato de inscripción al padrón de proveedores.
- e) Acta de nacimiento para personas físicas.
- f) Constancia de Situación Fiscal con una emisión no mayor a 3 (tres) meses y
- g) Opinión de Obligaciones Fiscales del SAT.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No AD/CC/025/2021.

c) Anexar la declaración de integridad y no colusión, manifestando bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior de conformidad al artículo 59 fracción IX de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los documentos mencionados pueden presentarse conforme (Anexo 3).

d) Anexar carta manifiesto en la que haga constar su aceptación o negación a que les sea retenida su Aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A. que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco, de conformidad al artículo 59 fracción XVI de la Ley, según Anexo 5.

## 11.- DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

### 11.1 Presentación de la propuesta Técnica y Económica.

Conforme lo previsto en el artículo 64 de la Ley, la propuesta Técnica y Económica se presentarán por separado en sobre cerrado con la finalidad de que garantice la integridad de la propuesta presentada, exentando la presentación por vía electrónica a través del sistema Electrónico, en virtud de lo manifestado en el artículo 8 transitorio de La Ley el cual hace mención que hasta en tanto comience la operación del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, en aquellos entes públicos donde no se cuente con la capacidad para recibir proposiciones por medios electrónicos, la presentación y apertura de propuestas correspondientes a los procesos de licitación podrán llevarse a cabo de manera presencial.

Todos los participantes presentarán la propuesta Técnica y Económica, conforme al numeral 2 del artículo 61 de La Ley, a más tardar a las **12:00 (Doce) horas del día 28 (Veintiocho) de diciembre del presente año**, en sobres cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva transparente y firma por el participante y/o el representante legal en la solapa por debajo de la cita, Indicando claramente el nombre del participante y señalando el número de Licitación; se presentará en la oficina de Contraloría del Sistema DIF Zapopan, MÓDULO "B" en oficinas generales, ubicado en Av. Laurelesno. 1151 Col. Estatuto Jurídico Fovissste, Zapopan.

Los participantes que desean intervenir en acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el asistente cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, los cuales firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia a los actos de apertura de propuestas técnica y económica, la asistencia a este acto no es obligatoria, lo anterior con fundamento al artículo 59 fracción VI de la Ley.

### 11.2 Apertura de la propuesta Técnica y Económica.

Este acto se llevará a cabo, a las **12:15 Doce horas con quince minutos del día 28 (Veintiocho) de diciembre del presente año**, en la oficina de Contraloría del Sistema DIF Zapopan, MÓDULO "B"

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and bottom center.]*

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No AD/CC/025/2021.

en oficinas generales, ubicado en Av. Laureles No. 1151 col. Estatuto Jurídico FOVISSSTE, Zapopan. Ante la presencia de personal de la Contraloría Interna, el Departamento de Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan y un integrante del comité, desarrollándose bajo el orden plasmado en el Artículo 65 fracción II de La Ley.

Se procederá a la apertura de sobres de la propuesta **técnica y económica**, levantando acta circunstanciada de hechos donde consten los documentos entregados (sin que ello implique una evaluación de su contenido), el importe de cada una de ellas y se señale lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

### 11.3 Licitación Pública con Concurrencia.

La revisión de las propuestas técnicas y económicas se realizará en la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de Quórum Legal, previsto por el numeral 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### 11.4 Criterios para la evaluación de Propuestas.

I. El sistema de evaluación será el método "Costo Beneficio", mediante el cual solo se adjudicará a quien ofrezca beneficios en cuanto a tiempos de entrega, calidad, garantía, valores agregados o mejores condiciones de compra y el precio más bajo conforme lo solicitado en el **Anexo No. 1 y Anexo No 2**.

II. La presente licitación será adjudicada a un solo proveedor para no afectar la distribución y buena entrega de los servicios para el Sistema DIF Zapopan.

### 12.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.

Una vez que la convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones elaborará el documento de fallo.

### 13.- PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "LICITANTES" registrados en tiempo y forma, que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el COMITÉ serán válidos, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE" ni del "COMITÉ".

### 14.- FACULTADES DEL COMITÉ.

Además de lo previsto en el artículo 24 de la "LEY", el "COMITÉ" tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "LICITANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el "PROCESO", asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la "LEY" y su "REGLAMENTO".

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No AD/CC/025/2021.**

- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de fallo técnico y Resolución de Adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "LICITANTES".
- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- d) El "COMITÉ", la "CONVOCANTE" o quien ellos designen, podrán solicitar a los "LICITANTE" S", aclaraciones relacionadas con las propuestas.
- e) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el "COMITÉ" considere que el "LICITANTE" no podría suministrar los bienes satisfactoriamente, por lo que incurriría en incumplimiento.
- f) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar parcial o totalmente el proceso, de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la "LEY".
- g) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la "LEY".

**15.- FORMA DE PAGO.**

Los servicios adquiridos, entregados conforme a las parcialidades solicitadas por el Sistema DIF Zapopan tal y como se establece en el punto 8 de las presentes bases, se pagarán al participante adjudicado, previa presentación en original de la factura anexando los soportes correspondientes y acompañada de su Verificación SAT, deberá de ser emitida a nombre de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco, ubicado en Av. Laureles # 1151 Col. Estatuto Jurídico FOVISSSTE, RFC DMZ610817LH6. C.P. 45149, la cual deberá presentarse en el departamento de Recursos Financieros, ubicado en el módulo "E", de las oficinas Generales. La factura deberá de presentarse conforme a los lineamientos plasmados en el Anexo 1. En caso de que el licitante ganador haya aceptado la retención del 5 al millar, conforme al anexo 5, deberá manifestarlo en el concepto de la factura(cuerpo de la factura)

**16.- GARANTÍA**

El "PROVEEDOR" adjudicado deberá constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento del monto total del contrato I.V.A. incluido, (si estuviera gravada la enajenación) presentando CHEQUE CERTIFICADO o FIANZA otorgada a favor del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA del MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Esta garantía deberá presentarla a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato, en el Departamento de Recursos Financieros ubicado en el Módulo "E" de Oficinas Generales con Domicilio en Av. Laureles 1151, colonia Estatuto Jurídico FOVISSSTE, Zapopan, Jalisco.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right side and several smaller ones on the left and bottom center.

8/20



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No AD/CC/025/2021.

En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por 12 doce meses a partir de la fecha de firma del contrato.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de la "CONVOCANTE", esta podrá devolver dicha garantía de manera anticipada presentando carta conforme formato del Anexo 4.

En caso de que el "PROVEEDOR" no cumpla con lo establecido en este punto, el "COMITÉ" podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE". Con fundamento en el Art. 71 numeral 2 y 77 numeral 2, de la Ley.

Los "PROVEEDORES" otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 84, apartado 2, de la Ley.

### 17.- MOTIVOS DE "DESECHAMIENTO".

El "COMITÉ" desechará parcial o totalmente alguna(s) "PROPUESTAS" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en los artículos 52 y 59, fracción XIV, de la "LEY".
- b) En los casos de aquellos "PROVEEDORES" que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa "CONVOCANTE" les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. De conformidad a lo señalado en el artículo 52, fracción III, de la "LEY".
- c) Cuando se encuentren inhabilitados por resolución de autoridad competente. En apego a lo señalado por el artículo 52, fracción IV, de la "LEY".
- d) Los PROVEEDORES que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Organismo. Conforme a lo señalado en el artículo 52, fracción V, de la "LEY".
- e) Los "LICITANTES" o "PROVEEDORES" que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio y consideración del "COMITÉ", obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior, a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo. De conformidad a lo previsto en el artículo 52, fracción XII, de la "LEY".
- f) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "LICITANTES".
- g) Cuando se compruebe de que algún "LICITANTE" ha acordado con otro u otros "LICITANTES", elevar los costos de los "productos", o cualquier otro acuerdo que tenga

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No AD/CC/025/2021.

como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. Conforme a lo señalado en el artículo 59, apartado 1., fracción XIV, de la "LEY".

- h) Si se comprueba que al "LICITANTE", por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos celebrados con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente "PROCESO".
- i) Cuando la "CONVOCANTE" tenga conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "LICITANTE", en el cumplimiento de algún contrato celebrado con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública.
- j) Cuando alguno de los documentos preparados por el "LICITANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- k) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- l) Si el "LICITANTE" presentará datos falsos en sus documentos que exhiba para participar en el presente "PROCESO".
- m) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las "BASES" del presente "PROCESO", ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE", de acuerdo a las características y especificaciones de los "bienes". Conforme lo señalado en el artículo 59 numeral 2 de la Ley.
- n) La falta de exhibir o aportar cualquier documento o muestra física solicitados por la "CONVOCANTE" conforme a las "BASES" del presente "PROCESO".
- o) Si el "LICITANTE" establece contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos. En apego a lo señalado por el artículo 69, apartado 6, de la "LEY".
- p) En caso de que determinado "LICITANTE" se encuentre inhabilitado por el "RUPC" del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad, ya sea Municipal, Estatal o Federal, en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el presente "PROCESO".
- q) Si el "LICITANTE" cotiza parcialmente alguna de las partidas de las licitadas en el presente "PROCESO".

**18.- CANCELACIÓN DEL PROCESO.**

El "COMITÉ" podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que lo estipulado y requerido en las "BASES" del presente "PROCESO" excede a las especificaciones de los "bienes/servicios", que se pretenden adquirir.
- c) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes. Conforme al Artículo 71 numeral 3, de la Ley.
- d) Cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la CONVOCANTE, al ÁREA REQUIRENTE y/o terceros. Conforme al Artículo 71 numeral 3, de la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No AD/CC/025/2021.

- e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad. Conforme al Artículo 90, 91 y 92, de la Ley.
- f) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- g) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- h) Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los "LICITANTES".

**19. DEMORAS.**

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los "bienes", el "PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

La "CONVOCANTE" deberá de convocar a reunión al "COMITÉ" al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

**20.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.**

En caso de detectarse defectos y/o incumplimiento en las especificaciones y características solicitadas en el contrato y/o en las "BASES" del presente "PROCESO", la "CONVOCANTE" podrá rechazar los "bienes y/o servicios". Se entiende como no entregados los "bienes y/o servicios", en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE", aplicando las sanciones establecidas en las "BASES" del presente "PROCESO".

La "CONVOCANTE" podrá hacer la devolución de los bienes adquiridos y el "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

**21.- FIRMA DEL CONTRATO.**

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en punto 7 de las bases, los "PROVEEDORES" deberán presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del contrato en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.
- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la Credencial para Votar.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No AD/CC/025/2021.

- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la "CONVOCANTE".
- Comprobante de domicilio que, vinculado a la Persona jurídica o Persona Física, tenga establecido su domicilio social que le sirva de base para recibir todo tipo de notificaciones y/o comunicaciones oficiales vinculados con la celebración del contrato correspondiente, su seguimiento y cumplimiento del mismo.
- Identificación oficial de quien firmará el correspondiente contrato adjudicado.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) que advierta su clave de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato, a más tardar al cuarto día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el "DOMICILIO". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar. Previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo.

El "PROVEEDOR" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar). El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 80 de la "LEY" y a lo que disponga y especifique el "REGLAMENTO".

Sí por causas imputables al "PROVEEDOR", no se firma el contrato dentro del plazo establecido, la "CONVOCANTE", sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un "LICITANTE" que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta y se adjudicará a quien presente la de menor precio. Con fundamento en lo normado por el artículo 77, de la "LEY".

**22.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que los bienes entregados a la "CONVOCANTE" infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

**23.- RELACIONES LABORALES.**

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los "Bienes y/o Servicios", adquiridos, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las

12/20

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No AD/CC/025/2021.**

disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE".

**24.- CANCELACIÓN DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.**

Se podrá cancelar la orden de compra y el contrato respectivo en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo.
  - b) En caso de que los servicios que se proporcionen no se ajusten a las especificaciones establecidas en las bases del Licitación.
  - c) Cuando se presente documentación falsa o alterada y cuando no se conduzca con verdad
- Para este concepto se notificará al proveedor por escrito de las sanciones que se aplicaran.

**25.- CLÁUSULA PENAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

El proveedor adjudicado, deberá aceptar la Cláusula Penal, en caso de incumplir con los bienes y/o Servicios Contratados, esta cláusula penal estará inmersa en el contrato derivado de esta licitación. El monto de la penalización será hasta por el equivalente del valor de lo contratado.

**26.- DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.**

La Licitación podrá declararse desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en la etapa de presentación de propuestas.
- b) Si a criterio del área requirente, ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Sistema DIF Zapopan las mejores condiciones de: calidad, precio, y servicio, y por lo tanto no fueran aceptables.
- c) Si no se presentan por lo menos 2 (dos) propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, de acuerdo con el Artículo 72 Frac. VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**27.- INCONFORMIDADES.**

El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Zapopan es la autoridad competente para conocer y ventilar cualquier tipo de inconformidad derivada de algún proceso de Licitación de conformidad al artículo 90 de la Ley.

**28.- DERECHOS DE LOS LICITANTES.**

Los licitantes tienen los derechos que se estipulan en la ley, así como:

- A. Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en términos de los artículos 90 a 109 de la Ley;
- B. Tener acceso a la información relacionada con la licitación, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
- C. Derecho al pago en los términos pactados en el Contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No AD/CC/025/2021.

ANEXO 1

PROPUESTA TÉCNICA

“SERVICIO DE DISPERSIÓN VALES DE DESPENSA”

De conformidad con los artículos 55 fracción III, 56, 59, 61, 65 y 72 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Departamento de Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No AD/CC/025/2021** denominada “SERVICIO DE DISPERSIÓN VALES DE DESPENSA”, el cual se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos del propio Sistema, se emite el presente **Anexo No. 1**, el cual manifiesta las características mínimas que debe de contener las unidades ofertadas y las cuales deberán de ser tomadas en cuenta para presentar su oferta económica, la cual será revisada utilizando el sistema de evaluación costo beneficio.

**1. OBJETO DEL SERVICIO**

Suministro vales de despensa por medio de “MONEDERO ELECTRÓNICO” para los **828** trabajadores del Sistema DIF Zapopan, con cumplimiento al Contrato Colectivo de este Sistema. **El número de empleados y las cantidades pueden variar dependiendo de las necesidades del sistema.**

**2. VIGENCIA DEL SERVICIO.**

Primer Servicio de dispersión de realizará en la 2° quincena del mes de enero del 2022, por lo que la contratación quedará vigente a partir de la notificación del fallo y hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del 2022

**3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

La dispersión de los vales de despensa se llevará a cabo en la segunda quincena de cada mes, el día de pago del salario quincenal, el cual puede variar de acuerdo al día hábil anterior del día 30 treinta de cada mes.

**4. CAPACITACIÓN PARA EL USO DE LA PLATAFORMA DE DISPERSIÓN.**

El licitante adjudicado deberá de impartir al personal encargado de la dispersión de vales, una capacitación de la plataforma de consulta de usuario.

**5. VENTANAS DE DISPERSIÓN-**

El licitante deberá de manifestar en su propuesta técnica la cantidad de ventana de dispersión con las que cuenta, así como los términos y condiciones con los que opera el proceso de dispersión de vales.

**6. PAGINA DE CONSULTA PARA USUARIOS.**

Los licitantes deberán manifestar en la propuesta técnica las características de su página y/o plataformas móviles por medio del cual los empleados del Sistema DIF Zapopan podrán consultar los saldos de su tarjeta

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No AD/CC/025/2021.**

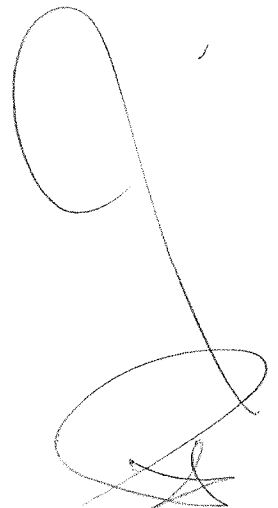
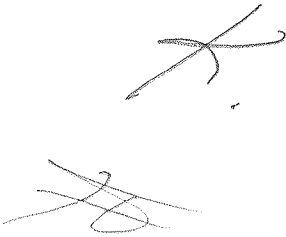
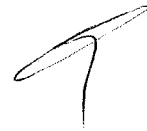
**7. CARACTERÍSTICAS DEL LAS TARJETAS.**

Las tarjetas deberán de reunir como mínimo las siguientes características:

- a) Elaborado en plástico PVC, con banda magnética, chip y del tamaño de una tarjeta de crédito.
- b) Al frente llevara impreso el nombre del titular, número de tarjeta y la fecha de vigencia de la misma.
- c) Al reverso de misma, contara con espacio para la firma del titular.
- d) Las tarjetas deberán ser personalizadas con el nombre del trabajador.
- e) Las tarjetas electrónicas deberán ser entregadas en 5 cinco días hábiles a partir de la fecha de la recepción de la orden de compra.
- f) Las tarjetas deberán de quedar activadas en un plazo no mayor a 24 veinticuatro horas.
- g) La entrega de las tarjetas será sin costo para la dependencia.

**8. LAYOUT**

El licitante deberá adjuntar a la propuesta técnica el LAYOUT que, en caso de resultar adjudicado, la convocante deberá de llenar para posteriormente regresarlo con la información necesaria para la expedición de las tarjetas de vales (titulares) del personal activo.





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No AD/CC/025/2021.**

**ANEXO 2**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**“SERVICIO DE DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA”**

De conformidad con los artículos 55 fracción III, 56, 59, 61, 65 y 72 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Departamento de Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública **NACIONAL No AD/CC/025/2021** denominada **“SERVICIO DE DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA”** el cual se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos del propio Sistema, El cual se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos del propio Sistema, se emite el presente Anexo No. 2 para detallar los puntos a tomar en cuenta para presentar la propuesta económica, así como el formato en el que deberá ser presentada la misma.

**1. FORMATO DE COTIZACIÓN.**

El licitante deberá de cotizar el costo que Sistema DIF Zapopan pagará por el SERVICIO DE DISPERSIÓN DE VALES DE DEPENSA, así como un costo extra que se pudiese generar, conforme el siguiente formato.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EMPLEADOS	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Costo del servicio de dispersión de vales de despensa	828		
			I.V.A	
			TOTAL	

**2. SERVICIO A COTIZAR.**

Suministro de vales de despensa por medio de “MONEDERO ELECTRONICO” para los 828 trabajadores del Sistema DIF Zapopan, con Cumplimiento al Contrato Colectivo de este Sistema. El número de empleados y las cantidades es enunciativa más no limitativa en virtud de que puede variar por los incrementos salariales y/o disminución o aumento de plantilla de personal autorizado.

**3. SERVICIOS ADICIONALES.**

Se deberá manifestar en la propuesta económica el costo de los servicios adicionales que proporciona el licitante, tales como los siguientes que de manera enunciativa mas no limitativa se mencionas:

- a) Expedición de tarjetas.
- b) Reposición de tarjetas.
- c) Tarjetas Adicionales.
- d) Seguros adicionales contra clonación y/o cargos no reconocidos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No AD/CC/025/2021.

- 4. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER:**
- A. VIGENCIA; El proveedor adjudicado abastecerá durante la vigencia del contrato las cual corre a partir de la fecha del fallo y hasta el 31 del mes de diciembre el 2022.
  - B. Garantías de los productos ofertados.
  - C. Manifestar, BAJO PRESTA DE DECIR VERDAD, que respetará especificaciones mencionadas y que en caso de entregar algún producto diferente al solicitado y/o cotizado, será responsabilidad del proveedor, solventar el gasto por su parte y reemplazar o cambiar el producto faltante.
  - D. Deberá manifestar el tiempo necesario para la entrega de los bienes, tiempo que deberá de ser manifestado días habían contado a partir de la notificación del fallo
  - E. Manifestar, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que respetará especificaciones mencionadas.
  - F. La vigencia de su cotización no podrá ser menor a la fecha establecida para el fallo de la misma.
  - G. Currículo de la licitante donde se especifique el historial de los clientes principales.
  - H. La disponibilidad en el servicio telefónico real. (líneas disponibles, horario de atención)
  - I. Características de la plataforma de consulta de usuarios.
  - J. Tiempo de entrega de las tarjetas titulares, adicionales y de reposición.
  - K. Manifestar si se cuenta con tarjetas de stock, cual es la cantidad otorgada al sistema DIF Zapopan en caso de resultar adjudicado.
  - L. Tiempo de respuesta por cancelación de tarjeta en caso de robo o extravío.
  - M. Principales negocios en los cuales puede ser utilizada la tarjeta de vales.
  - N. Características de la aplicación móvil.
  - O. Lineamiento del licitante en caso de clonación y/o cargos no reconocidos por el usuario.
  - P. Oficio expedido por el SAT para la emisión de monedero electrónicos de despensa, sus renovaciones anuales, así como la última verificación 2021.
  - Q. Servicios adicionales que ofrece.

18/12/20

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No AD/CC/025/2021.

ANEXO 3.

BASES DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No AD/CC/025/2021

"ADQUISICIÓN DE DISPERSION VALES DE DESPENSA"

COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN  
P R E S E N T E.

Me refiero a mi participación en la Licitación No. AD/CC/025/2021, relativo a la compra de "ADQUISICION DE DISPERSION VALES DE DESPENSA". El que suscribe, "NOMBRE" en mi calidad de "REPRESENTANTE LEGAL" o de "PARTICIPANTE" manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y anexos de la presente Licitación proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco, estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada propone suministrar los productos de la presente Licitación de acuerdo a las especificaciones que me fueron proporcionadas (anexo 1) y con el precio señalado en la propuesta económica (anexo 2).
3. Hemos formulado cuidadosamente el precio unitario propuesto, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos o indirectos por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco.
4. Si resultamos favorecidos en la presente Licitación, nos comprometemos a cumplir conforme al punto 16 "garantías" dentro del término señalado en las bases de la presente Licitación
5. Mi representada se compromete a cumplir con lo solicitado en el anexo No. 1 Y 2 de las presentes bases.
6. Dando cumplimiento a lo solicitado punto No. 7 "ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" en las presentes bases de la Licitación No AD/CC/025/2021, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una empresa legalmente constituida bajo las leyes del país y posee la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento de las condiciones solicitadas en las bases y sus anexos.
7. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con el capital social necesario para hacer frente a cualquier contingencia de índole laboral, así como a cualquier tipo de responsabilidad a su cargo sea esta de naturaleza civil, penal y/o administrativa.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No AD/CC/025/2021.**

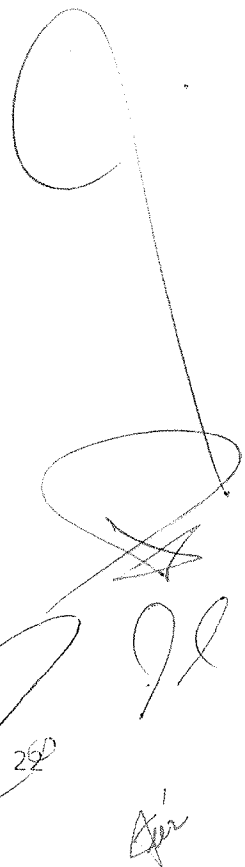
8. Dando cumplimiento a lo solicitado en las presentes bases de la presente Licitación No AD/CC/025/2021, en el punto No. 9 "CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"), manifiesto bajo protesta de decir verdad, la veracidad de la información presentada, así como no estar en ninguno de los supuestos del Art. 52 de La Ley y acatar lo previsto dentro del Art. 59 fracc. IX de La Ley.
9. Dando cumplimiento a lo solicitado en las presentes bases de la presente Licitación No AD/CC/025/2021, en el punto No. 10 "DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA TÉCNICO Y ECONÓMICA" ), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.
10. Dando cumplimiento a lo solicitado en las presentes bases de la presente Licitación No. AD/CC/025/2021, en el punto No. 10 "DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA TÉCNICO Y ECONÓMICA" inciso b), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el precio cotizado es el mejor y especial para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco, y se mantendrán vigentes hasta la entrega total de los productos.
11. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos del Art. 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento reciban un cordial saludo.

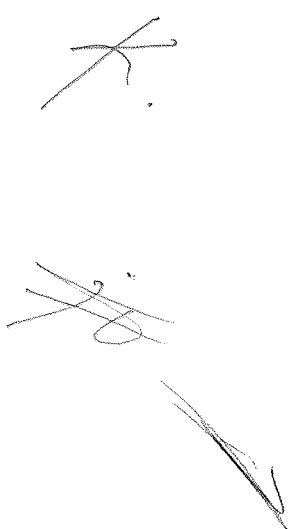


**ATENTAMENTE,**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del  
"PARTICIPANTE" o su Representante Legal



**ANEXO 4**



20 | 200



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No AD/CC/025/2021.**

**CARTAS DE LIBERACIÓN**

**Mtro. Gabriel Néstor Cárdenas Galván**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS**  
**PRESENTE.**

**ASUNTO:** Carta Liberación de Garantía.

Por medio de la presente me es grato hacer de su conocimiento que el proveedor adjudicado en la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL No AD/CC/025/2021, "ADQUISICIÓN DEDISPERSION VALES DE DESPENSA" NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO ---** cumplió cabalmente, en tiempo y forma, con los requisitos solicitados en la orden de compra **No.xxxxx**, en la que se solicitaba la Adquisición de xxxxxxxxxxxxxxxx.


Por lo anterior expido la presente carta de liberación, para que la garantía presentada por el proveedor, pueda ser liberada.

En caso de que se presentan vicios ocultos, el proveedor responderá de los mismos conforme el contrato (--- número de contrato).

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE,**  
**(---DIA, MES, AÑO ---)**

\_\_\_\_\_  
**nombre del solicitante**  
**área requirente**  
**SISTEMA DIF ZAPOPAN**

  
c.c.p. LIC. MARTHA PATRICIA QUIÑONEZ PEREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN

**ANEXO 5**

  
  
  
  
  
  
21 | 20

**BASES DE LICITACION PÚBLICA MUNICIPAL NACIONAL No AD/CC/025/2021**

**“ADQUISICIÓN DE DISPERSION VALES DE DESPENSA”**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN  
P R E S E N T E.**

**ASUNTO:** Aceptación a la retención de cinco al millar.

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, me es grato hacer de su conocimiento que acepto libremente que me sea retenida por cada pago realizado mi aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A. si estuviera gravada la operación, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, para que este sea aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado. Es importante manifestar que esta retención no repercute en la integración de mi propuesta económica. Dicha retención se hará constar en la factura, debiendo manifestarse en el concepto de la factura (cuerpo de la factura). Y hacer el depósito a la siguiente cuenta:

Banco: Santander

A nombre de: Sistema para el Desarrollo de la Familia Municipio de Zapopan Jalisco

Cuenta No. 65—50351603-3

Cuenta Clabe No. 014320655035160337

Lo anterior de conformidad a los establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XVI y el Título 6º Sexto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE,  
(---DIA, MES, AÑO ---)**

\_\_\_\_\_  
**nombre y firma del licitante**

c.c.p. Mtro. Gabriel Néstor Cárdenas Galván.  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

